

**SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

La suscrita, **DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de esta Cámara, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO SE IMPLEMENTE ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS PRINCIPALES ZONAS TURÍSTICAS DEL PAÍS**, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. La violencia que actualmente se vive en el país resulta alarmante, la delincuencia organizada ha tenido una facilidad para operar como nunca antes visto, lo que ha provocado que en México vivamos escenas criminales como atentar contra un Secretario de Seguridad de la Ciudad de México, asesinatos en plazas comerciales a plena luz del día, o matanzas en fiestas familiares.
- II. De acuerdo con información del medio periodístico *El Economista*, tan solo en el año 2021 hubo un alza de los delitos relacionados estrechamente con el narcotráfico en destinos turísticos.
- III. De igual forma, precisa señaló que en Tulum, Quintana Roo hubo una alza de más del 80 por ciento de los homicidios dolosos y un incremento del 100 por ciento con el narcomenudeo.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO SE IMPLEMENTE ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS PRINCIPALES ZONAS TURÍSTICAS DEL PAÍS

- IV. En el caso de Acapulco, Guerrero los homicidios dolosos tuvieron un incremento de casi el 30 por ciento, en tanto que el narcomenudeo aumentó 27.5 por ciento. Por su parte, Puerto Vallarta, Jalisco también tuvo un alza en los homicidios dolosos del 60 por ciento. Lo mismo ha sucedido en Baja California, donde el narcomenudeo aumentó más del 18 por ciento en Ensenada, en tanto que en Playas de Rosarito aumentó más de 500 por ciento.
- V. Es claro que la delincuencia organizada ha encontrado un ambiente propicio para cometer delitos en el turismo, sin embargo, es lamentable que un sector tan importante para México se encuentre invadido por delincuentes y abandonado por las autoridades. Tan solo se calcula que las actividades turísticas representan más del 8 por ciento del PIB nacional (antes de la pandemia), por lo que su relevancia no puede ser tomada a la ligera. Esta situación no solo es percibida por los propios nacionales, sino por otros países que han decidido advertir a sus ciudadanos, los riesgos de viajar a México.
- VI. De acuerdo con el medio informativo *El País*, en el año 2022 se había decretado una alarma por parte de Estados Unidos para sus ciudadanos, alertando el riesgo de visitar varias zonas de México e incluso recomendando no viajar.
- VII. De las 32 entidades federativas, 6 fueron señaladas concretamente para no viajar, como Colima, Guerrero, Michoacán, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas. En otras 11 entidades se pidió reconsiderar su visita y en 14 extremar precauciones.
- VIII. Es fundamental dar seguridad y tranquilidad tanto a pobladores como a turistas, ya que el objetivo de viajar y visitar es pasar un rato agradable. Esta tarea es obligación del estado mexicano, pero compete a los tres órdenes de

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

gobierno realizar tareas de seguridad para atender dicha problemática. Finalmente es importante procurar la economía de estos municipios, donde su principal fuente de ingresos son el turismo y al ser bajos sus ingresos, optan por cerrar o formar parte de la misma delincuencia organizada.

CONSIDERANDOS

I.- El artículo 6, fracción I, del Reglamento de esta Cámara de Diputados, establece que la presentación de proposiciones es un derecho de las y los diputados.

II.- Conforme al artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, *todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.*

III.- Conforme al artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. ...*

IV.- Conforme al artículo 89, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades y obligaciones del Presidente de la República: *Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.*

V.- Conforme al artículo 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO SE IMPLEMENTE ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS PRINCIPALES ZONAS TURÍSTICAS DEL PAÍS

...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

...

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

...

VI.- Conforme al artículo 2 de la Ley de Seguridad Interior, *La Seguridad Interior es la condición que proporciona el Estado mexicano que permite salvaguardar la permanencia y continuidad de sus órdenes de gobierno e instituciones, así como el desarrollo nacional mediante el mantenimiento del orden constitucional, el Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática en todo el territorio nacional. Comprende el conjunto de órganos, procedimientos y acciones destinados para dichos fines, respetando los derechos humanos en todo el territorio nacional, así como para prestar auxilio y protección a las entidades federativas y los municipios, frente a riesgos y amenazas que comprometan o afecten la seguridad nacional en los términos de la presente Ley.*

VII.- Conforme al artículo 5 de la Ley de Seguridad Interior, *La aplicación de esta Ley corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fuerzas Federales y, en su caso, Fuerzas Armadas, en coordinación con los otros órdenes de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones y competencia.*

VIII.- Conforme al artículo 7 de la Ley de Seguridad Interior, *Los actos realizados por las autoridades con motivo de la aplicación de esta Ley deberán respetar, proteger y garantizar en todo momento y sin excepción, los derechos humanos y sus garantías, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución, los tratados internacionales y los protocolos emitidos por las autoridades correspondientes.*

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, con el siguiente resolutivo:

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al Gobierno Federal, para que, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se coordine con los distintos órdenes de gobierno, para implementar acciones de seguridad pública en las principales zonas turísticas del país, ante la proximidad de vacaciones de verano y la visita de turistas tanto nacionales como extranjeros, con el fin de salvaguardar su integridad y evitar afectaciones económicas a los municipios del país.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H.
Congreso de la Unión, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil
veintitrés.



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA